

DICTAMEN DE PRESELECCIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA NRO 12-2017

VISTO:

Los antecedentes del Expediente Nro EX-2017-30650939- -APN-SFB#IOSFA, relacionado con la Licitación Pública N° 12/2017 "Provisión de medicamentos para el tratamiento de Oncología Alto Costo para los afiliados del IOSFA por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más", y luego del análisis de la documentación correspondiente, esta Comisión Técnica aprobada por Acta de Directorio N° 54 de fecha 16 de noviembre de 2017 y modificada por Disposición del Presidente del IOSFA N° 49/2018 de fecha 07 de junio de 2018, para los Actos Contractuales de Etapa Múltiple, Anexo II, emite el presente dictamen teniendo en cuenta lo dispuesto en el Punto 4. Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, particularmente en lo que respecta a los siguientes aspectos:

1. Promoción de la concurrencia de interesados y la competencia entre oferentes.
2. Transparencia de los procedimientos.
3. Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes.

ANALISIS Y CONSIDERACIONES:

- Que el procedimiento se encuadra en las previsiones del Artículo 25 inciso a) y Artículo 26 inciso a) apartado 2 del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y el Artículo 25 inciso c) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- Que de acuerdo a lo determinado en el Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, solicitó la difusión del llamado a Licitación, en el Boletín Oficial de la Nación, en el sitio de Internet del Instituto y se cursaron las comunicaciones a Audifarm Salud S.A., Diaxon S.A., Droguería 20 De Junio S.A., Droguería Boedo S.A., Droguería Rosfar S.A., Droguería VIP S.R.L., Droguería ZBC S.R.L., Farmathea S.A., Vacunar S.A., Medifarm S.A., Sols S.A., Droguería Monumento Sucesión de Francisco Cascales, Suizo Argentina S.A., Feraval S.A., ABC S.A., Innovate Pharma S.A., Redfarm S.A., Cámara Argentina de Especialidades Medicinales, Cámara Argentina de Productores de Medicamentos Genéricos de Uso Hospitalario, Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos, Asociación Argentina de Medicamentos, Unión Argentina de Proveedores del Estado, Mercados Transparentes S.A.
- Que con fecha 23 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las ofertas presentadas por la firmas; OFERTA NRO 01 FEMANI MEDICAL S.R.L, OFERTA NRO 02 COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS

S.A., OFERTA NRO 03 REDFARM S.A., OFERTA NRO 04 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., OFERTA NRO 05 DROGUERIA VIP S.R.L., OFERTA NRO 06 ABC S.A., OFERTA NRO 07 SUIZO ARGENTINA S.A., OFERTA NRO 08 SUCESSION DE FRANCISCO CASCALES, OFERTA NRO.09 DROGUERIA DISVAL S.R.L., OFERTA NRO 10 SOLS S.A., OFERTA NRO 11 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., OFERTA NRO 12 FARMA KD S.A., OFERTA NRO 13 AUDIFARM SALUD S.A., OFERTA NRO 14 LOWSEDO S.R.L., OFERTA NRO 15 MEDIFARM S.A. y OFERTA NRO 16 ORIEN S.A.

- Que mediante ME-2018-13372606-APN-SCC#IOSFA, de fecha 28 de marzo de 2018, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, elevo a la Comisión Técnica, el legajo contractual a los efectos de confeccionar el Dictamen pertinente.
- Que se intimó a los oferentes a subsanar novedades detectadas en el control de la documentación técnica (Artículo 67 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA).

ANÁLISIS DE HABILIDAD Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

1. Oferta Nro 1: FEMANI MEDICAL S.R.L.

El oferente resulta "**inelegible**" de acuerdo a lo estipulado en el inciso d) del artículo 68 – Pautas para la inelegibilidad del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, al detectarse que el señor Máximo Martín cumple con el rol de Socio Gerente del oferente Femani Medical S.R.L. y de Director del oferente Compañía de Servicios Farmacéuticos S.A.

Oferta Nro 2: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS

El oferente resulta "**inelegible**" de acuerdo a lo estipulado en el inciso d) del artículo 68 – Pautas para la inelegibilidad del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, al detectarse que el señor Máximo Martín cumple con el rol de Socio Gerente del oferente Femani Medical S.R.L. y de Director del oferente Compañía de Servicios Farmacéuticos S.A.

2. Oferta Nro 3: REDFARM S.A.

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido.
Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido.

Punto 4.a.2) j) Cumple con lo requerido presentando una declaración jurada no certificada, donde dice poseer un sistema de Auditoria Médica.

Puntos 4 a. 2) k) I, II, III y V: Cumple con lo solicitado.

Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.

3. Oferta Nro 4: PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido.

2) Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido.

Punto 4.a.2) j) Cumple con lo requerido presentando un detalle de su área de Auditoria Médica Farmacéutica que dice poseer.

Puntos 4 a. 2) k) I, II: Cumple con lo solicitado.

Punto 4.a.2) k) III. – Cumple con lo solicitado. El oferente presenta una Declaración Jurada en la cual acredita que el sistema permite el acceso a los usuarios del IOSFA designados para registrar, autorizar y dar seguimiento a todos los datos que se relacionan con el objeto de este pliego.

Punto 4.a.2) k) V. – Cumple con lo solicitado. El oferente presenta una Declaración Jurada en la cual afirma que permitirán y pondrán a disposición del IOSFA las interfaces necesarias para vincular el sistema que poseen con el sistema que designara el IOSFA.

Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.

4. Oferta Nro 5: DROGUERIA VIP S.R.L.

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c),d), e),f), g), h) e i), cumplen con lo establecido.

2) Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), d), e), f), g) y h) cumplen con lo establecido.

Punto 4 a.2) c) – **No cumple** con lo establecido. Su oferta resulta inadmisibles de acuerdo a lo asesorado mediante ME-2018-42285852-APN-SGAJ#IOSFA

Punto 4.a.2) i) – **No cumple**. Presenta un listado con 205 farmacias sin teléfonos ni números de CUIT.

Punto 4.a.2) j). Cumple con lo requerido, adjuntando una constancia del Dr Lucio Cabello MN 88.321, quien dice prestar servicios de auditoría médica para Droguería Vip S.R.L. y realizar las actividades en base a reglamentaciones ANMAT, guías de tratamiento, orientadas a medicina basada en la evidencia.

Puntos 4 a. 2) k) I, II, III y V: Cumple con lo solicitado.

El oferente informa que el sistema que poseen cumple con lo solicitado en los mencionados puntos.

Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.

5. Oferta Nro 6: ABC S.A.

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c), d), e), f), g), h) e i), cumplen con lo establecido.

2) Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido.

Punto 4 a.2) c) – **No cumple** con lo establecido. Su oferta resulta inadmisibles de acuerdo a lo asesorado mediante ME-2018-42285852-APN-SGAJ#IOSFA. No se encontraba vigente al momento de la apertura de ofertas.

Punto 4.a.2) j) Cumple lo requerido adjuntando una declaración jurada no certificada, que hace referencia del sistema de auditoría que dice poseer.

Puntos 4 a. 2) k) I, II, III y V: Cumple con lo solicitado.

Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.

6. Oferta Nro 7: SUIZO ARGENTINA S.A.

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c), d), e), f), g), h) e i), cumplen con lo establecido.

2) Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido.

Punto 4.a.2) j). Cumple con lo requerido presentando una declaración jurada no certificada y detalla el sistema de Auditoria Médica que dice poseer.

Puntos 4 a. 2) k) I, II: Cumple con lo solicitado.

Punto 4.a.2) k) III. –Cumple con lo solicitado. El oferente manifiesta bajo Declaración Jurada que el sistema permite el acceso a los usuarios del IOSFA designados para registrar, autorizar y dar seguimiento a todos los datos que se relacionan con el objeto de este pliego.

Punto 4.a.2) k) V. – Cumple con lo solicitado. El oferente manifiesta bajo Declaración Jurada que el sistema permitirá realizar interfaces con el sistema que designará el IOSFA.

Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.

7. Oferta Nro 8: SUCESION DE FRANCISCO CASCALES

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c), d), e), f), g), h) e i), cumplen con lo establecido.

2) Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido.

Punto 4.a.2) j). Cumple con lo requerido presentando una constancia y un detalle del sistema de Auditoria Médica que dice poseer.

Puntos 4 a 2) k) I, II, III y V: Cumple con lo solicitado.

Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.

8. Oferta Nro 9: DROGUERIA DISVAL S.R.L.

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c), d), e), f), g), h) e i), cumplen con lo establecido.

2) Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido.

Puntos 4 a.2) c) **No cumple**. No presenta copia certificada por escribano público del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Art.1 de la resolución 1644/2008 del Ministerio de Salud.

Punto 4.a.2) j) **No cumple** con lo requerido, no presenta documentación relacionada con este punto.

Puntos 4 a 2) k) I, II, III y V: Cumple con lo solicitado. El oferente declara bajo juramento que el sistema que poseen realiza lo solicitado en los mencionados puntos

Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.



9. Oferta Nro 10: SOLS S.A.

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c), d), e), f), g), h) e i), cumplen con lo establecido.

2) Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), c), d), e), f), g) y h) cumplen con lo establecido.

Punto 4.a.2) i) - **No cumple**. Presenta dos listados, el primero de 171 farmacias sin número de CUIT y sin número de teléfonos y un segundo listado de 406 farmacias sin número de GLN y sin número de CUIT.

Punto 4.a.2) j) Cumple con lo requerido refiriendo en documentación realizar auditorías médicas y adjunta C.V. del Médico Auditor.

Puntos 4 a. 2) k) I: Cumple con lo solicitado.

Punto 4.a.2) k) II, III y V: Cumple con lo solicitado. El oferente declara bajo juramento que el sistema web que poseen, realiza lo detallado en los mencionados puntos.

Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.

10. Oferta Nro 11: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c), d), e), f), g), h) e i), cumplen con lo establecido.

2) Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido.

Punto 4.a.2) j). Cumple con lo requerido en este punto presentando una declaración jurada no certificada del sistema de Auditoria Médica que dice poseer.

Puntos 4 a. 2) k) I, II, III y V: Cumple con lo solicitado

Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.

11. Oferta Nro 12: FARMA KD S.A.

A fecha 11 de julio de 2018 el oferente presento una nota donde manifiesta que desiste de su oferta al día de la fecha.

A fecha 30 de julio se recibe una segunda nota de parte del oferente en donde manifiesta que "...por error hemos notificado la baja de nuestra oferta haciendo referencia al "día de la fecha", cuando en verdad la intención de esta firma ha sido hacerlo en los términos del Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, párrafo 7", "En este sentido, debe entenderse que, Farma KD procedió con la comunicación, dentro del plazo fijado a tal efecto, (conforme mismo Artículo párrafo segundo), que no prorrogaría su oferta al vencimiento del plazo del mantenimiento en curso", "En virtud de lo expuesto, y atendiendo a los argumentos y fundamentos que fueron esgrimidos en la anterior presentación, solicitamos tengan a bien proceder con el retiro en los plazos arriba indicados".

Habiéndose procedido a la elevación de ambas notas a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos para su intervención esta asesoría determinó a fecha 08 de agosto de 2018 que "...el desistimiento efectuado por la firma FARMA KD S.A. ha producido todos sus efectos jurídicos desde la presentación de la primera nota presentada a fecha 11 de julio de 2018".

Resultando por lo tanto No Preseleccionado el Oferente FARMA KD S.A.

12. Oferta Nro 13: AUDIFARM SALUD S.A.

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c), d), e), g), h) e i), cumplen con lo establecido.

Punto 4.a.1) f) **No cumple** no presenta la documentación establecida.

2) Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), d), e), f) y h) cumplen con lo establecido

No presenta documentación en respuesta a NOTA N° 1991/SCC/IOSFA/2018, por lo tanto:

Punto 4 a.2) c) **No cumple** con lo establecido. Su oferta resulta inadmisibles de acuerdo a lo asesorado mediante ME-2018-42285852-APN-SGAJ#IOSFA. No se encontraba vigente al momento de la apertura de ofertas.

Punto 4 a.2) g) – Requisito de Trazabilidad. **No cumple.** No presenta la documentación requerida.

Punto 4 a.2) i) – Red de más de 200 Farmacias. **No cumple.** No presenta la documentación requerida.

Punto 4.a.2) j) **No cumple.** Informa que cumple con normas de buenas prácticas profesionales, que las mismas están bajo control del la Directora Técnica Farmacéutica y que no cuentan con un departamento de Auditoría Médica ya que dicha auditoria no corresponde a las funciones que compete a la firma como distribuidor o comercializador se especialidades medicinales.

Puntos 4 a. 2) k) I y II: Cumple con lo solicitado

Punto 4.a.2) k) III. – **No cumple** con lo establecido, por no presentar la documentación requerida.

Punto 4.a.2) k) V. – **No cumple** con lo establecido, por no presentar la documentación requerida.



Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.

Observaciones Oferente AUDIFARM SALUD S.A.:

El oferente presentó una nota a fecha 31 de agosto de 2018 en la cual manifiesta que "en relación a que se desistió de presentarse en las licitaciones presentadas en marzo de 2018. Solicitamos las pólizas de seguro de caución por los mantenimientos de oferta", Licitación 12/2017 EXPTE 2017 -30644503 APN –SFB#IOSFA póliza 253157 Asegurador Prudencia por un importe de \$9.654.000,00.

13. Oferta Nro 14: LOWSEDO S.R.L.

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido

2) Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido.

Punto 4.a.2) j) **No cumple** con lo requerido dado que no presenta la documentación relacionada con este punto.

Puntos 4 a. 2) k) I, II, III y V. **No cumple**, por no contar con un sistema ya desarrollado, informa poseer un sistema en desarrollo.

Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.

14. Oferta Nro 15: MEDIFARM S.A.

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido

2) Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido.

Punto 4.a.2) j) Cumple con lo requerido presentando un detalle del sistema de Auditoria Médica que dice poseer.

Puntos 4 a. 2) k) I, II, III y V: Cumplen con lo solicitado.

Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.

15. Oferta Nro 16: ORIEN S.A.

1) Especificaciones Administrativas Contables

Puntos 4.a.1) a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido

2) Especificaciones Técnicas

Puntos 4.a.2) a), b), d), e), f), g), h) e i) cumplen con lo establecido.

Punto 4 a.2) c) –Cumple. De acuerdo a lo dictaminado por Disposición Numero DI-2018-1394-APN-DNHFYSF#MS, Artículo 1º.

Punto 4.a.2) j) Cumple con lo requerido. Remite declaración jurada no certificada donde dice contar con un equipo de auditoria médica.

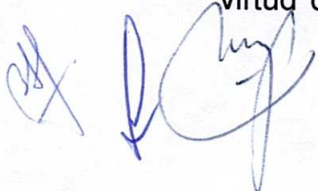
Puntos 4 a. 2) k) I, II, III y V: Cumple con lo solicitado

Puntos 4.a.2) k) IV., VI., VII y VIII. - Corresponde la evaluación de dichos puntos para la empresa adjudicada.

LA COMISIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD:

RECOMIENDA

1. **No Preseleccionar** la Oferta Nro 1. **FEMANI MEDICAL S.R.L.**, en virtud de resultar "**Inelegible**" de acuerdo a lo estipulado en el inciso d) del artículo 68 – Pautas para la inelegibilidad del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y lo evaluado por esta comisión en el punto "ANÁLISIS DE HABILIDAD Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" del presente dictamen.
2. **No Preseleccionar** la Oferta Nro 2. **COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS** en virtud de resultar "**Inelegible**" de acuerdo a lo estipulado en el inciso d) del artículo 68 – Pautas para la inelegibilidad del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y lo evaluado por esta comisión en el punto "ANÁLISIS DE HABILIDAD Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" del presente dictamen.
3. **Preseleccionar** a la Oferta Nro 3 **REDFARM S.A.** en virtud de resultar Técnicamente Admisible y ajustarse a lo requerido en el Punto 4 – Documentación a presentar con la oferta – a. Sobre "A" – Propuesta Técnica de las Especificaciones Técnicas del presente Acto Contractual.
4. **Preseleccionar** a la Oferta Nro 4 **PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.**, en virtud de resultar Técnicamente Admisible y ajustarse a lo requerido en el Punto



IOSFA
003544
FU


- 4 – Documentación a presentar con la oferta – a. Sobre “A” – Propuesta Técnica de las Especificaciones Técnicas del presente Acto Contractual.
5. **No Preseleccionar** a la Oferta Nro 5 **DROGUERIA VIP S.R.L.**, debido a no cumplir con lo establecido en los puntos 4 a 2 c) e i) de acuerdo a lo evaluado por esta comisión en el punto “ANÁLISIS DE HABILIDAD Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS” del presente dictamen.
6. **No Preseleccionar** a la Oferta Nro 6 **ABC S.A.**, debido a no cumplir con lo establecido en el punto 4 a 2 c) de acuerdo a lo evaluado por esta comisión en el punto “ANÁLISIS DE HABILIDAD Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS” del presente dictamen.
7. **Preseleccionar** a la Oferta Nro 7 **SUIZO ARGENTINA S.A.**, en virtud de resultar Técnicamente Admisible y ajustarse a lo requerido en el Punto 4 – Documentación a presentar con la oferta – a. Sobre “A” – Propuesta Técnica de las Especificaciones Técnicas del presente Acto Contractual.
8. **Preseleccionar** a la Oferta Nro 8 **SUCESION DE FRANCISCO CASCALES**, en virtud de resultar Técnicamente Admisible y ajustarse a lo requerido en el Punto 4 – Documentación a presentar con la oferta – a. Sobre “A” – Propuesta Técnica de las Especificaciones Técnicas del presente Acto Contractual.
9. **No Preseleccionar** a la Oferta Nro 9 **DROGUERIA DISVAL S.R.L.**, debido a no cumplir con lo establecido en los puntos 4 a 2 c) y j) de acuerdo a lo evaluado por esta comisión en el punto “ANÁLISIS DE HABILIDAD Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS” del presente dictamen.
10. **No Preseleccionar** a la Oferta Nro 10 **SOLS S.A.**, debido a no cumplir con lo establecido en el punto 4 a 2 i) de acuerdo a lo evaluado por esta comisión en el punto “ANÁLISIS DE HABILIDAD Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS” del presente dictamen.
11. **Preseleccionar** a la Oferta Nro 11 **DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.**, en virtud de resultar Técnicamente Admisible y ajustarse a lo requerido en el Punto 4 – Documentación a presentar con la oferta – a. Sobre “A” – Propuesta Técnica de las Especificaciones Técnicas del presente Acto Contractual.
12. **No Preseleccionar** a la Oferta Nro 12 **FARMA KD S.A.**, debido a que la empresa realizó una presentación escrita, en la cual manifiesta que desiste de la oferta al día de la fecha (11/07/2018) de acuerdo a lo evaluado por esta comisión en el punto “ANÁLISIS DE HABILIDAD Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS” del presente dictamen.
13. **No Preseleccionar** a la Oferta Nro 13 **AUDIFARM SALUD S.A.**, debido a no cumplir con lo establecido en los puntos 4 a 1) f) y 4 a 2) c), g), i), j) y k) III y V de



acuerdo a lo evaluado por esta comisión en el punto "ANÁLISIS DE HABILIDAD Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" del presente dictamen.

14. **No Preseleccionar** a la Oferta Nro 14 **LOWSEDO S.R.L.**, debido a no cumplir con lo establecido en los puntos 4 a 2 j) y k) I, II, III y V de acuerdo a lo evaluado por esta comisión en el punto "ANÁLISIS DE HABILIDAD Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" del presente dictamen.
15. **Preseleccionar** a la Oferta Nro 15 **MEDIFARM S.A.**, en virtud de resultar Técnicamente Admisible y ajustarse a lo requerido en el Punto 4 – Documentación a presentar con la oferta – a. Sobre "A" – Propuesta Técnica de las Especificaciones Técnicas del presente Acto Contractual.
16. **Preseleccionar** a la Oferta Nro 16 **ORIEN S.A.**, en virtud de resultar Técnicamente Admisible y ajustarse a lo requerido en el Punto 4 – Documentación a presentar con la oferta – a. Sobre "A" – Propuesta Técnica de las Especificaciones Técnicas del presente Acto Contractual.
17. Comunicar a los oferentes el resultado de lo actuado conforme a lo establecido en el Punto 4 del Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente Acto Contractual.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 02 de octubre de 2018.


Lic Beatriz GÓMEZ
Comisión Técnica


Dra. Graciela BUJAN
Comisión Técnica


Farm Mónica RODRÍGUEZ
Comisión Técnica